BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE TOMATE NATIVO CON FINES DE BIOSEGURIDAD

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio del Ambiente

RUC Nº : 20492966658

Domicilio legal : Av. Antonio Miro Quesada No 425 - Magdalena del Mar

Teléfono: : 611-6000

Correo electrónico: : mmontalvo@minam.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo con fines de bioseguridad.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de fecha 19 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad sito en Av. Antonio Miro Quesada N° 425 Piso 7, Magdalena del Mar

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013, norma de creación del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 Resolución Ministerial N° 116-2019-MINAM, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI)
 Multianual 2020-2022 del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444.
- Ley N° 30694 Equilibrio Financiero Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N

 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N

 377-2019-EF y Decreto Supremo N

 168-2020-EF.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y modificatorias, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021".
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM y modificatorias, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial Nº 167-2021-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en

N ° de Cuenta : 00-000-874035

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 01 80000000087403509

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- Debido a que el servicio incluye trabajos en campo, es necesario que el/la contratista(a) sea responsable de contratar los seguros pertinentes para su equipo de trabajo, cuyo periodo de vigencia no sea menor al plazo de ejecución del presente servicio. Se acreditará con la presentación de una copia simple del seguro contratado, la misma que será requerida para la suscripción del contrato. El contratante estará eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en:



Para el caso de presentación de cartas fianzas y las pólizas de seguros, contratos de consorcio de ser el caso, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del ganador de la buena pro presentar los documentos originales, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento, en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Entidad sito Av. Antonio Miroquesada N° 425 (Ex Juan de Aliaga) – 4to Piso - Magdalena del Mar, en el siguiente horario establecido: lunes a viernes de 09.00 a 14:00 pm horas

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago. - Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del primer producto, según lo indicado en el numeral 12.1 del presente término de referencia.

Segundo pago. - Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del segundo producto, según lo indicado en el numeral 12.2 del presente término de referencia.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Tercer y último pago. - Equivalente al 40% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del tercer producto y final, según lo indicado en el numeral 12.3 del presente término de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del/la Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad de la entidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en:

- Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada N° 425,
 4º Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
 La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.
- Atención no presencial: Se realiza enviando a través del aplicativo: https://app.minam.gob.pe/ceropapel en el horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA





Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos

Dirección General de Diversidad Biológica

"Decenio de la Jeualdad de Oportunidades para mujeres y hombres: Año del Fortalecimiento de la Soberanía Naciona

TÉRMINO DE REFERENCIA

Centro de Costo	Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad	
Fuente de financiamiento	00	RO. Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal	144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
Meta	0018	
Producto	3000806	Hectáreas de ecosistemas conservados para asegurar la provisión sostenible de servicios ecosistémicos
Actividad	5005932	Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
Finalidad	0188328	Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
Tarea	T. 02	Instrumentos para la conservación de la agrobiodiversidad.
Acción	2.2	Identificación del potencial de los recursos genéticos nativos priorizados con fines de bioseguridad
Responsable / Supervisor	Tulio Cecilio Medina Hinostroza Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad	

Denominación de la contratación. -

Servicio de consultoría para la identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo con fines de bioseguridad.

2. Finalidad pública. -

La identificación de las potencialidades a partir de los recursos genéticos de las especies de tomates silvestres y domesticados permitirá evaluar y comparar las características de rendimiento, resistencia o tolerancia a plagas y factores climáticos adversos provenientes de los recursos genéticos nativos y de los productos del mejoramiento genético convencional. También se abordará la valoración de los recursos genéticos del tomate en el contexto de los conocimientos colectivos tradicionales asociados, de mercado y consumo, que permita evaluar la viabilidad del aprovechamiento sostenible de la diversidad proveniente de los recursos genéticos de las especies silvestres y domesticadas de tomates nativos y del mejoramiento genético convencional, con relación a fin de explorar alternativas a la aplicación de la biotecnología moderna para su conocimiento, conservación y aprovechamiento que no involucre técnicas de Organismos Vivos Modificados (OVM).

Los agricultores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos genéticos y bioseguridad, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas al cultivo de tomate, se verán beneficiados al recibir información comparativa sobre una hoja de ruta para el aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos del cultivo de tomate nativo y sus parientes silvestres adecuados a los agroecosistemas del Perú, utilizando cultivares nativos y comerciales producto del mejoramiento genético convencional, con la finalidad que

1



Firmado digitalmente por MEDINA HINOSTROZA Tulio Cecilio FAU 20492966658 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/03/2022 15:25:13-0500





Central Telefónica: 5011-6000talmente por www.gob.pe/minami human FAU 20402968658 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/03/2022 16:03:07-0500

2022

los oriente en la toma de decisiones en un futuro escenario de liberación al ambiente de cultivares de tomate con eventos OVM.

3. Base legal. -

Los dispositivos legales en los que está enmarcado el servicio de consultoría a contratar son:

- a) Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- b) Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología.
- c) Ley N° 28245, Ley Marco Nacional de Gestión Ambiental.
- d) Ley N° 29050, Ley que modifica el literal k) del artículo 5 de la Ley N° 28245
- e) Ley N° 31111, Ley que modifica la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un período de 15 años, a fin de establecer la moratoria hasta el 31 de diciembre de 2035.
- f) Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Legislativa N° 26181, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro.
- Resolución Legislativa N° 28170, que aprueba el Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
- i) Decreto Supremo N° 108-2002-PCM. Reglamento de la Ley N° 27104.
- j) Decreto Supremo Nº 008-2012-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley 29811.
- k) Decreto Supremo N° 006-2016-MINAM, que aprueba el procedimiento y Plan Multisectorial para la Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 a nivel nacional.
- m) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).
- n) Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021".
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.
- p) Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM y modificatorias, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- q) Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM Política Nacional del Ambiente al 2030.
- r) Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM).

4. Antecedentes. -

Se denomina "biotecnología" al uso de los seres vivos o sus partes para generar bienes o servicios. Se reconoce que la biotecnología moderna es aquella que manipula el material genético (ADN o ARN) dentro de una célula, bacteria o virus, para después ser implantado en otro organismo, resultando en un OVM¹ llamado comúnmente "transgénico".

Si se entiende que la agricultura y la biotecnología moderna no se reducen sólo a la producción, sino que se desarrollan en un contexto mucho más amplio, se deben considerar para el Perú su condición de país megadiverso, centro de origen, de domesticación y diversificación de

2

¹ http://bioseguridad.minam.gob.pe/ovm/que-es-un-ovm/

2022

especies, la influencia de las políticas de otros países, el comercio internacional y problemas estructurales globales como la pobreza, inseguridad alimentaria e incertidumbre provocada por el cambio climático².

De esta manera, se justifica plenamente buscar potencialidades viables a partir de los recursos genéticos de la diversidad de las especies silvestres y domesticadas de tomate con la utilización de la biotecnología moderna (con excepción de los OVM) y tecnologías convencionales de mejoramiento genético para este amplio contexto descrito.

Por estas consideraciones, la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) ha programado desarrollar acciones de identificación de potencialidades a partir de los recursos genéticos de la diversidad de especies silvestres y domesticadas de tomate en el marco de la puesta en marcha operativa del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad (PCC).

En el año 2015 se realizaron estudios sobre las alternativas a los OVM en los cultivos de algodón y maíz, haciendo lo propio del año 2017 con el cultivo de papa, encontrando dentro de la oferta de cultivares, híbridos y linajes comerciales a nivel nacional, la existencia de alternativas a sus similares con eventos OVM presentes en el mercado mundial.

La situación de los OVM en el cultivo de tomate es diferente, puesto que se ha autorizado OVM para su liberación al ambiente con fines de cultivo, fue rápidamente retirado del mercado por las preferencias de los consumidores, preferencias que pueden ser aprovechadas debido a la vasta diversidad de especies de tomates silvestres y domesticados dentro del territorio peruano³.

Otra marcada diferencia es la existencia de variabilidad de tomates domesticados, especialmente de la especie *Solanum lycopersicum* variedad *cerasiforme*, que es desconocida o no reconocida por los agricultores y los científicos, hecho que siendo el territorio peruano parte del centro de origen y de diversificación del tomate, se cuestiona aún sobre el reconocimiento como centro de domesticación del tomate.

En este sentido, la DRGB solicita la contratación de una consultoría debido a que no cuenta con especialistas a tiempo completo para la identificación de las potencialidades de la diversidad de especies de tomates nativos con fines de bioseguridad, la valoración de los recursos genéticos del tomate y los conocimientos colectivos tradicionales asociados, que incluye el análisis cultural, económico y financiero.

5. Objetivos de la contratación. -

5.1 Objetivo General. -

Identificar potencialidades a partir de los recursos genéticos de las especies de tomates silvestres y domesticados.

² Jack Heinemann. "Hope Not Hype: The Future of Agriculture Guided by the IAASTD". Third World Network, 2009. Página 2.

³ https://bioseguridad.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/libro_tomate_peruano.pdf

2022

5.2 Objetivos Específicos. -

- a) Listar los cultivares comerciales de tomate producto del mejoramiento genético convencional, con características sobresalientes y que estén disponibles dentro del mercado nacional, su procedencia y disponibilidad de semilla.
- b) Identificar cultivares nativos de tomate producto de la selección que realizan los agricultores con sus prácticas tradicionales, sus características, producción u obtención de semilla y mecanismos de intercambio de semillas.
- c) Recopilar información sobre los nombres en lenguas originarias peruanas de las diferentes especies silvestres de tomate, así como los nombres de los cultivares nativos de tomate domesticado a partir de las entrevistas que se realicen en los departamentos de San Martín y Ucayali.
- Realizar análisis comparativo del manejo y el análisis financiero entre los cultivares comerciales versus los cultivares nativos.
- e) Realizar el análisis socio económico y cultural sobre el contexto tecnológico de la agricultura global y nacional actual en el cultivo de tomate con fines de evaluar los motores de cambio tecnológico, de mercado y consumo en un horizonte temporal a corto plazo (2025), mediano plazo (2050) y largo plazo (2100).
- f) Analizar las causas del desconocimiento o no reconocimiento de la variabilidad de cultivares de tomate nativo domesticado.
- Realizar una aproximación a la valorización de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo, cultivado y silvestre.
- Sistematizar información y analizar las oportunidades para el reconocimiento y/o registro de conocimientos tradicionales asociados a las especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate cultivado.
- Proponer una hoja de ruta para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de especies de tomate silvestres y domesticadas.

6. Contribución al Programa Presupuestal - PP 144.-

En el marco de la "Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros" se ha previsto realizar la consultoría para la "Identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo con fines de bioseguridad" a fin de generar información que contribuya, oriente y mejore la elaboración de instrumentos, políticas y mecanismos para la conservación o uso sostenible de los ecosistemas incluido los agroecosistemas con alta diversidad genética; así como al cumplimiento e implementación del artículo 23°, inciso d del Decreto Supremo N° 008-2012- MINAM, reglamento de la Ley N° 29811, que establece la moratoria a introducción y liberación al ambiente de OVM, moratoria que fue ampliada hasta diciembre del 2035 mediante la Ley N° 31111.

Este estudio, permitirá brindar información relevante al MINAM a los agricultores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos genéticos y bioseguridad, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas al cultivo de tomate para tomar decisiones informadas, así como elaborar propuestas, planes, programas y proyectos relacionados y brindar insumos para poner en valor la diversidad genética del tomate.

7. Alcances y descripción de la consultoría. -

7.1 Alcance. -

La consultoría abarca la elaboración de un documento que permita la identificación fundamentada de las potencialidades de la diversidad de especies de tomates silvestres y los cultivares de tomate nativo domesticado, la valoración de dichos recursos genéticos,

2022

que sirva como insumo para elaborar acciones de promoción de los recursos genéticos del tomate peruano.

<u>Público objetivo</u>: Agricultores, especialistas e investigadores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos genéticos y bioseguridad y del sector agricultura, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas al cultivo de tomate.

7.2 Actividades. -

7.2.1 Primera etapa: Planificación

El (la) consultor hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la de la suscripción del contrato, se reunirá mediante una plataforma digital con los especialistas responsables del área usuaria a cargo de la consultoría.

En esta reunión se deberá exponer el plan de trabajo debidamente calendarizado y organizado por tareas. Asimismo, se levantará un acta de aprobación de dicho plan que se deberá adjuntar en el primer producto de la consultoría. Este plan de trabajo deberá contener la siguiente información:

El plan de trabajo debidamente calendarizado y organizado por actividades y metas deberá contener la siguiente información:

- Introducción
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Propuesta metodológica que incluye:
 - Metodología para la búsqueda de nombres de las especies silvestres y los cultivares de tomate domesticado en las lenguas originarias y sistematización de información sobre las oportunidades que brindan los conocimientos tradicionales asociados a las especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate nativo cultivado.
 - ✓ Diseño de la metodología para el estudio socioeconómico y cultural de los agricultores que cultivan tomate, con énfasis en aquellos que manejan cultivares nativos, así como la identificación de agricultores que utilizan selectivamente las especies silvestres de tomate.
 - Metodología para el análisis económico-financiero entre un cultivar de tomate convencional versus otro cultivar de tomate nativo.
 - √ Técnica económica o financiera para estimar el valor de los recursos genéticos del tomate.
 - ✓ Propuesta de formatos de entrevistas, de reporte y de sistematización de la información obtenida de las organizaciones y especialistas en tomate.
 - Propuesta fundamentada de los distritos de estudio para los fines de la consultoría.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades por semanas (con fecha) y lugares.
- Riesgos advertidos (de corresponder).

7.2.2 Segunda etapa: Desarrollo

El (la) consultor(a), seguirá el siguiente detalle:

2022

a. Fase inicial de gabinete

- Elaboración de la lista actualizada de cultivares de tomate convencional con detalle de sus características y los requerimientos tecnológicos para su cultivo (paquete tecnológico).
- Descripción de la metodología o técnicas para la identificación de los cultivares de tomate nativo con detalle de sus características morfológicas, de rendimiento y los requerimientos tecnológicos para su cultivo (paquete tecnológico).
- Elaboración de un directorio de instituciones y especialistas en mejoramiento genético, agronómico y manejo de plagas en el cultivo de tomate, así como, en temas vinculados a derechos de propiedad intelectual (DPI), con el detalle de las direcciones postales, de correo electrónico y teléfonos, el mismo que coordinará con el área usuaria y será utilizado en las entrevistas y talleres.
- Aplicación de la técnica de muestreo probabilístico simple para la determinación de la población objetivo a escala distrital para el estudio socioeconómico, con base en la metodología propuesta por el MINAM (ver http://bioseguridad.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/02/tomate_sanmartin_socioec.pdf, páginas 5 a la 12).
- Descripción de la metodología para la medición y comparación entre cultivares comerciales convencionales versus cultivares de tomate nativo, para el análisis comparativo económico y financiero. Está metodología deberá medir las equivalencias de costos y rentabilidad a precios estandarizados.
- Descripción de la metodología para la valoración de los recursos genéticos de la diversidad de especies de tomates.
- Realizar la descripción de la metodología para la búsqueda de los nombres locales o comunes de las especies silvestres de tomate y los cultivares de tomate domesticado, en lenguas originarias que se hablan en el Perú.
- Descripción de la metodología para la sistematización de información y búsqueda de oportunidades con base en los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a la utilización de las especies de tomate.
- Descripción de la metodología para la evaluación de las tendencias del mercado convencional y mercados diferenciados del tomate, a nivel local, nacional y global, así como las tendencias de consumo del tomate a corto plazo (2025), mediano plazo (2050) y largo plazo (2100).
- Organización de dos talleres temáticos virtuales: i) denominaciones locales de las especies y cultivares; ii) oportunidades de uso en con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a las especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate cultivado (previa coordinación con el área usuaria), entre los sesenta (60) y noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en la cual se presentarán los resultados obtenidos. Como evidencia de esta presentación. El (la) consultor(a) deberá contar con la memoria del taller que incluya los registros fotográficos de las reuniones sostenidas u otros medios probatorios.
- Organización de dos talleres temáticos virtuales: iii) brechas en conocimiento y tecnología para el aprovechamiento de la diversidad de las especies de tomate silvestre y la variabilidad del tomate nativo cultivado y iv) ruta del aprovechamiento sostenible de la diversidad y variabilidad del

2022

tomate (previa coordinación con el área usuaria), entre los noventa (90) y ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en la cual se presentarán los resultados obtenidos. Como evidencia de esta presentación el (la) consultor(a) deberá contar con la memoria del taller que incluya los registros fotográficos de las reuniones sostenidas u otros medios probatorios.

 Especificar los criterios y pasos a seguir para identificar los estudios complementarios y las actividades para promocionar la utilización sostenible de los recursos genéticos nativos del tomate nativo cultivado y silvestre.

b. Fase de campo

- Realizar salidas de campo a cuatro (4) zonas productoras de tomate: Lima, Ica, San Martín y Ucayali. La lista de los lugares específicos (distritos) será establecida en coordinación con el área usuaria según propuesta a realizar en el Plan de Trabajo.
- Realizar entrevistas a quince (15) especialistas nacionales y cinco (5) internacionales con miras a contar con información sobre el cultivo de tomate convencional, el cultivo de tomate nativo y el aprovechamiento selectivo de las especies de tomate silvestre. Para este fin, se recomienda realizar como mínimo veinte (20) entrevistas. Se recomienda que las entrevistas sean de preferencia en forma virtual. Se adjuntará las fichas de reporte y de sistematización de la información obtenida de las organizaciones y especialistas en tomate en los productos de la consultoría.
- Realizar ciento veinte (120) entrevistas como mínimo a igual número de líderes o representantes de los agricultores que cultivan tomate de los departamentos de Lima, Ica, San Martín y Ucayali, es decir, a treinta (30) líderes o representantes de los agricultores que cultivan tomate por cada departamento en estudio, para conocer sus percepciones y expectativas técnicas y económicas, o realizar grupos focales con los líderes o representantes de los agricultores en forma presencial, el máximo de participantes será de diez (10) personas, incluido el equipo técnico, en tal caso se realizarán más de un (1) grupo focal en cada departamento de estudio, hasta alcanzar el número de treinta (30) líderes o representantes de los agricultores. Se adjuntará las fichas de reporte y de sistematización de la información obtenida de las organizaciones y especialistas en tomate en los productos de la consultoría.
- Realizar las entrevistas o grupos focales presenciales siguiendo estrictamente las medidas de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19, para tal efecto, el (la) consultor(a) cumplirá con las medidas de prevención o protocolo sanitario vigente.

Fase final de gabinete

Se redactarán tres (3) productos, el primero a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato alcanzará el plan de trabajo y las metodologías de estudio y trabajo conforme se indicó en el acápite correspondiente; el segundo producto intermedio a los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato calendario y un tercer producto y final a los ciento cincuenta (150) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato que reportará los resultados finales obtenidos.

2022

- El segundo y tercer producto se realizará sobre la base de la combinación adecuada de información primaria y secundaria que permita cumplir todos los aspectos establecidos en el plan de trabajo orientados a definir los criterios para la identificación de los cultivares convencionales y nativos y sus equivalencias a nivel cultural, tecnológico, económico y financiero.
- Sobre la información primaria, se realizarán entrevistas o grupos focales presenciales y talleres virtuales, con especialistas no solamente en el cultivo de tomate, también de otras ramas como taxonomía, lingüística, etnobotánica, industrias alimentarias y otros pertenecientes a distintas instituciones, sean estas académicas o de investigación u otros organismos relacionados, y también con agricultores o representantes de organizaciones de productores de tomate.
- Respecto a la información secundaria, las fuentes de información, su recopilación y sistematización es parte de los objetivos específicos, a fin de proponer los criterios técnicos y científicos para la identificación de las potencialidades de la diversidad y variabilidad de los tomates silvestres y domesticados nativos peruanos.
- De igual modo, los criterios técnicos y científicos que definen los componentes sociales, económicos y culturales en torno a la agricultura del tomate y el aprovechamiento selectivo de las especies silvestres del tomate.
- Resultado de la sistematización de información y la identificación de oportunidades sobre la base de los conocimientos tradicionales asociados a las especies de tomate.
- Sobre la base de la información documentada y analizada, se solicita elaborar una propuesta de un primer "compendio de cultivares de tomate nativo" y el "compendio de especies útiles de tomate silvestre", que incluya sus denominaciones locales, de ser posible, en lenguas originarias, así como sus potencialidades.
- Resultado del análisis o estudio de valoración de los recursos genéticos de las especies de tomates peruanos.
- Así mismo, con base en todos los elementos acumulados (análisis, compendios, entrevistas), se solicita proponer la ruta para el aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos de los tomates peruanos, que identifique las brechas de conocimiento (ciencia básica) y las brechas tecnológicas (ciencia aplicada y tecnología).

7.3 Otras acciones a realizar

- El(la) consultor(a) deberá participar como mínimo en tres (3) reuniones virtuales que el área usuaria convoque (o proponer reuniones al área usuaria) en relación con los objetivos de la consultoría, a fin de recoger aportes y observaciones a los documentos elaborados. Como resultado de ello, el (la) consultor(a) es responsable de subsanar las observaciones e incorporar los aportes que se efectúen. La fecha de las reuniones será definida previa coordinación entre el área usuaria y el/la consultor/a. Como evidencia de estas reuniones el (la) consultor(a) deberá contar con los registros fotográficos de las reuniones sostenidas u otros medios probatorios.
- Asimismo, el (la) consultor(a) deberá realizar una (1) exposición virtual al área usuaria y otros actores (previa coordinación con el área usuaria), antes de los quince (15) días calendario previos a la entrega del tercer y último informe, en la cual se presentarán los resultados obtenidos. Como evidencia de esta presentación el (la) consultor(a) deberá contar con los registros fotográficos de las reuniones sostenidas u otros medios probatorios.

2022

- Los gastos que demande su organización serán por cuenta del/la consultor(a)
- Sustentar técnicamente toda la información contenida en los informes mediante fuentes bibliográficas.
- El personal del consultor no generará ninguna relación civil o laboral con el MINAM. Es responsabilidad del contratista el pago de honorarios, seguros de ley, y cualquier otro que fuere necesario.

7.4 Cumplimiento de medidas de prevención. -

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo sanitario:

- El contratista y su personal debe cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR "Guía para la prevención ante el (COVID-19) en el ámbito laboral" y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.
- El vehículo y las herramientas del personal técnico deben encontrarse completamente desinfectadas, de acuerdo con los protocolos de desinfección establecidos en el numeral 5.1 del Protocolo establecido en la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, y deben tener el logo visible que permita identificar a la empresa para la que están brindando el servicio.
- Durante el desarrollo de la consultoría el personal del contratista, debe mantener debidamente colocados sus equipos de protección personal (EPP), así como todos los implementos del kit de protección que le hayan sido entregados (la mascarilla o el respirador con sus filtros, lentes y similares). Esta obligación se mantiene para la atención que se realice fuera de la Entidad.
- En el desarrollo de la consultoría, siempre deben mantenerse a una distancia mínima de 1.5 metros del personal de la Entidad.

8. Requisitos del contratista y del personal propuesto. -

Para la presente consultoría, se requiere de una persona natural o jurídica con las siguientes características y el siguiente equipo de trabajo propuesto (personal clave):

8.1 Perfil del contratista. -

- Con experiencia en haber realizado consultorías, o servicios, o estudios, o
 investigación, o proyectos relacionados a lo siguiente: asistencia técnica, o
 capacitación agropecuaria, o diversidad biológica, o extensión agropecuaria, o
 germoplasma, o recursos genéticos o estudios socioeconómicos, o taxonomía, o
 tomate.
- Es obligatorio contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
 RNP, cuando la propuesta supere una (1) unidad impositiva tributaria (UIT).

8.2 Perfil del personal propuesto. -

a) Jefe de equipo (1). -

Formación académica

 Con Título Profesional en administración, o agronomía, o biología, o agronegocios, o contabilidad, o economía, o ingeniería ambiental, o industrias alimentarias, o forestales.

Experiencia

 Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o proyectos, o servicios en: agricultura, o

2022

agroecología, o asistencia técnica a Micro y Pequeña Empresa (MyPE), o biodiversidad, o cambio climático, o ecología, o econometría, o ecosistemas, o entomología, o estudios sociales, o fitopatología, o germoplasma, o manejo integrado de plagas, o suelos, o planes de negocio, o producción agrícola, o proyectos de inversión pública (PIP), o recursos genéticos, o seguridad alimentaria, o tomate.

Actividades a desarrollar. -

 Planificar, conducir y asegurar el cumplimiento de las actividades indicadas en indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).

b) Especialista en economía (1). -

Formación académica

 Con Título Profesional en administración, o economía, o contabilidad, o ingeniería económica, o agronegocios.

Experiencia

 Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o servicios, o proyectos relacionado a la asistencia técnica, o cadenas productivas, o derechos de propiedad intelectual (DPI), o economía agraria, o finanzas públicas, o estudios socioeconómicos, o impacto ambiental, o marcas, o marketing, o patentes, o planes de negocios, o proyectos de inversión pública (PIP), o gestión por resultados, o micro y pequeñas empresas (MyPES), o proyectos de inversión pública (PIP), o valoración ambiental.

Actividades a desarrollar. -

- Apoyar al/el consultor/a principal en el cumplimiento de las actividades indicadas en indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- Apoyar técnicamente en el análisis económico de las actividades indicadas en indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).

Especialista en ciencias sociales (1). -

Formación académica

 Con Título Profesional en antropología, o arqueología, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social, o etnografía.

Experiencia

 Con experiencia laboral no menor a dos (2) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorias, o servicios, o proyectos relacionado a la antropología, o arqueología, o etnografía, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social.

Actividades a desarrollar, -

- Apoyar al/el consultor/a principal en el cumplimiento de las actividades indicadas en indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- Apoyar técnicamente en el análisis social de las actividades indicadas en indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).

2022

Nota. -

- Los grados académicos y títulos profesionales presentados deben estar reconocidos, revalidados u homologados de acuerdo a lo indicado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD. Serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/
- La experiencia se computará desde la obtención del Grado de Bachiller.
- En caso que el profesional y miembro del equipo consultor que se presentó en la propuesta técnica tenga que ser sustituido, se deberá justificar los motivos del reemplazo mediante una comunicación oficial.
- Dicho reemplazo debe ser autorizado previa y expresamente por el área usuaria, precisando que el mismo solo será aceptado si el especialista reemplazante cumple o supera el perfil mínimo del especialista presentado en su propuesta técnica. De no cumplir con este requisito se procederá de acuerdo a la normativa vigente aplicable. Esta situación generada por el reemplazo no deberá afectar el normal desarrollo de la consultoría en plazos y calidad de los productos.

9. Requisitos de Calificación y Otros. -

Para el desarrollo de la presente consultoría, se requiere de una persona natural o juridica con los siguientes requisitos:

9.1 <u>Capacidad técnica y profesional.</u> -

Experiencia del personal clave. -

Requisito. -

Jefe de equipo (1). -

Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o proyectos, o servicios en: agricultura, o agroecología, o asistencia técnica a Micro y Pequeña Empresa (MyPE), o biodiversidad, o cambio climático, o ecología, o econometría, o ecosistemas, o entomología, o estudios sociales, o fitopatología, o germoplasma, o manejo integrado de plagas, o suelos, o planes de negocio, o producción agrícola, o proyectos de inversión pública (PIP), o recursos genéticos, o seguridad alimentaria, o tomate.

Especialista en economía (1). -

 Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o servicios, o proyectos relacionado a la asistencia técnica, o cadenas productivas, o derechos de propiedad intelectual (DPI), o economía agraria, o finanzas públicas, o estudios socioeconómicos, o impacto ambiental, o marcas, o marketing, o patentes, o planes de negocios, o proyectos de inversión pública (PIP), o gestión por resultados, o micro y pequeñas empresas (MyPES), o proyectos de inversión pública (PIP), o valoración ambiental.

Especialista en ciencias sociales (1). -

 Con experiencia laboral no menor a dos (2) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o servicios, o proyectos relacionado a la

2022

antropología, o arqueología, o etnografía, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social.

Acreditación. -

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

9.2 Calificaciones del personal clave propuesto. -

9.2.1 Formación académica. -

Requisito. -

Jefe de equipo. -

 Con Título Profesional en administración, o agronomía, o biología, o agronegocios, o contabilidad, o economía, o ingeniería ambiental, o industrias alimentarias, o forestales.

Especialista en economía (1). -

 Con Título Profesional en administración, o economía, o contabilidad, o ingeniería económica o agronegocios.

Especialista en ciencia sociales (1). -

 Con Título Profesional en antropología, o arqueología, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social o etnografía.

Acreditación. -

El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso de consignar el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

9.3 Experiencia del postor. -

Requisitos. -

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de actividades, servicios, o consultoría, o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a lo siguiente: consultorías, o servicios, o estudios, o investigación, o proyectos relacionados a lo siguiente: asistencia técnica, o capacitación

2022

agropecuaria, o diversidad biológica, o extensión agropecuaria, o germoplasma, o recursos genéticos o estudios socioeconómicos, o taxonomía, o tomate.

Acreditación, -

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

10. Sistema de contratación. -

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada.

11. Lugar y plazo de ejecución de la consultoría. -

11.1 Lugar. -

El trabajo de campo se realizará en cuatro (4) zonas de estudio: Lima, Ica, San Martín y Ucayali y debido a la coyuntura actual el trabajo de gabinete se desarrollará remotamente empleando herramientas virtuales y a través de un equipo de cómputo de propiedad del/de la consultora.

11.2 Plazo de ejecución, -

La presente consultoría tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225.

12. Productos de la consultoria. -

Dentro del plazo de ejecución de la consultoría, el/la consultor(a) entregará los siguientes productos:

12.1 Primer producto hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe con:

- Plan de trabajo y acta de aprobación.
- Propuesta fundamentada de lugares (distritos) donde se realizará el trabajo de campo dentro de las cuatro (4) zonas de estudio: Lima, Ica, San Martín y Ucayali.
- Relación de las fuentes de información primaria y secundaria, incluye directorio de especialistas, instituciones, agricultores y gremios de productores relacionados al cultivo de tomate a nivel de los cuatro departamentos en estudio, así como en temas de conocimientos tradicionales, con énfasis en la información de acceso público. Estos listados deben estar en formato de hoja de cálculo.
- Directorio de instituciones y especialistas en mejoramiento genético, agronómico y en industrias alimentarias vinculados al tomate cultivado y silvestre.
- Directorio de empresas o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la producción de cultivares comerciales de tomate, así como en temas vinculados a conocimientos tradicionales, también de los gremios u organizaciones de los agricultores de tomate.

2022

- Directorio de bancos de germoplasma y herbarios que conservan ex situ la diversidad del tomate.
- Metodología para la identificación de los cultivares nativos de tomate que se tomará en cuenta en las entrevistas o grupos focales a los agricultores de San Martín y Ucayali.
- Metodología para recopilación de las denominaciones locales en lengua originarias de las especies de tomate silvestre y los cultivares de tomate.
- Metodología para el análisis económico-financiero (costo rentabilidad) entre la producción de cultivares comerciales versus los cultivares nativos de tomate.
- · Metodología para la valoración de los recursos genéticos de las especies de tomates.
- Metodología para el análisis de la relación de la conservación in situ y la conservación ex situ (bancos de germoplasma y herbarios).
- Metodología para el análisis de mercado y patrones de consumo a nivel local, nacional y global.
- Formatos de entrevistas, de reporte y de sistematización de la información obtenida en las entrevistas y/o talleres a los especialistas en tomate y a los agricultores o representantes de organizaciones o gremios relacionados al cultivo de tomate.
- Programación y organización de los cuatro (4) talleres temáticos virtuales: i) denominaciones locales de las especies y cultivares; ii) oportunidades de uso en con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a la especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate cultivado; iii) brechas en conocimiento y tecnología para el aprovechamiento de la diversidad de las especies de tomate silvestre y la variabilidad del tomate nativo cultivado y iv) ruta para el aprovechamiento sostenible de la diversidad y variabilidad del tomate.
- 12.2 Segundo producto hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe con lo indicado en los acápites del numeral 7.2 y 7.3 del presente término de referencia contenga como resultados intermedios. -
 - Lista de cultivares comerciales de tomate presentes en el mercado nacional, con sus características agronómicas, características destacables y comparables. Según disponibilidad incluirá información (trípticos o folletos) sobre los atributos agronómicos de los cultivares listados.
 - Completar el directorio de empresas o instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la producción de cultivares comerciales de tomate, así como en temas de conocimientos colectivos o tradicionales, también de los gremios u organizaciones de los agricultores de tomate.
 - Memoria de los dos talleres virtuales realizados: i) denominaciones locales de las especies y cultivares; ii) oportunidades de uso en con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a las especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate cultivado.
 - Identificación de las brechas de conocimiento (ciencia básica) y tecnología (ciencia aplicada) para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de las especies silvestres de tomate y los cultivares nativos de tomate domesticado que, en la actualidad no están siendo utilizadas en los programas de mejora genética, mejoramiento agronómico, procesamiento, agroindustria y generación de productos derivados o productos con valor agregado a partir del cultivo de tomate. Que involucre la utilización de la biotecnología moderna (excepto OVM) para la identificación de los atributos (caracterización) de los recursos genéticos del tomate.

2022

- 12.3 Tercer producto final hasta los ciento y cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe con lo indicado en los acápites del numeral 7.2 y 7.3 del presente término de referencia contenga como resultados finales. -
 - Oferta tecnológica de cultivares convencionales de tomate, características agronómicas y paquete tecnológico requerido.
 - Compendio de cultivares de tomate nativo, atributos, características agronómicas y
 potencialidades destacables y comparables con los cultivares comerciales en
 términos de mejoramiento de las características o grupo de características
 agronómica de resistencia o tolerancia en el orden tecnológico (manejo), ambiental
 y financiero.
 - Compendio de especies útiles de tomate silvestre, atributos y potencialidades.
 - Resultados del análisis económico-financiero (costo rentabilidad) en términos equivalentes a nivel mundial y nacional, que permita identificar con objetividad las ventajas comparativas entre el manejo de los cultivares convencionales presentes en el mercado nacional versus el manejo de los cultivares nativos.
 - Valoración de los recursos genéticos de las especies de tomates.
 - Resultado de la sistematización de información y análisis de las oportunidades para el reconocimiento y/o registro de conocimientos tradicionales asociados a las especies de tomate silvestre y la variabilidad de tomate cultivado.
 - Propuesta de ruta para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de especies de tomate silvestre y la variabilidad de cultivares nativos de tomate domesticado con base en la identificación de brechas del conocimiento y brechas tecnológicas.
 - Sustentos de reuniones sostenidas durante el proceso de la consultoría.

Adicionalmente:

- Deberá tomar en cuenta lo indicado en el numeral 7 del presente término de referencia.
- Utilizar el tipo de letra calibri N° 11, interlineado sencillo.
- Los entregables deberán ser presentados en archivos digitalizados vía correo electrónico en formatos *.pdf, *.doc,*, .*.xls, *.jpg, entre otros en forma ordenada, descriptiva y lógica.
- El registro fotográfico deberá ser presentado en alta resolución y en formato digital editable *.jpg o *.raw, codificada e identificada y leyenda en base de datos.
- El servicio se considera a todo costo, por lo que el MINAM no se responsabiliza por otros gastos que se deriven del trabajo antes descrito.
- Todos los entregables deberán estar foliados y visados en todas sus páginas y estar dirigido con carta a la Oficina General de Administración.
- Todos y cada uno de estos resultados deben ser fruto de la aplicación rigurosa de la metodología establecida y la observancia del rigor técnico y científico aplicado en su ejecución.
- Todos los entregables deben ser presentados a través del aplicativo: https://app.minam.gob.pe/ceropapel en el horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.
- Elaborar los informes de acuerdo al siguiente esquema recomendado:
 - ✓ Carátula
 - ✓ Indice
 - ✓ Resumen ejecutivo
 - ✓ Introducción
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Objetivos (generales y específicos)

2022

- ✓ Enfoque y alcance
- ✓ Actividades y/o metodología
- ✓ Resultados finales obtenidos
- ✓ Conclusiones y/o recomendaciones
- √ Glosario
- ✓ Referencias bibliográficas
- ✓ Anexos:
 - Actas de las reuniones, incluye lista de participantes.
 - Memoria de los talleres.
 - Archivo documental de las fuentes de información consultadas.
 - Bases de datos.
 - Fichas de registro (especies, encuestas y otros).
 - Archivo fotográfico.
 - Otros.

13. Forma de pago y conformidad del servicio. -

13.1 Conformidad del servicio. -

Previo a la realización del pago se deberá contar con la conformidad del/de la Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), de acuerdo a lo siguiente:

Informe del/ de la Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por cada producto de la consultoría.

13.2 Pagos. -

La cancelación a favor del/ de la contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indique en los TDR y previa presentación del documento de pago por parte del/la contratista.

La forma de cancelación será de acuerdo al siguiente detalle, se incluyen los impuestos de Ley:

13.2.1 Primer pago. -

Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del primer producto, según lo indicado en el numeral 12.1 del presente término de referencia.

13.2.2 Segundo pago. -

Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del segundo producto, según lo indicado en el numeral 12.2 del presente término de referencia.

13.2.2 Tercer y último pago. -

Equivalente al 40% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del tercer producto y final, según lo indicado en el numeral 12.3 del presente término de referencia. "Servicio de consultoría para la identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo con fines de bioseguridad"

2022

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la entidad.
- Comprobante de pago presentado por parte del contratista, a nombre del Ministerio del Ambiente, la documentación puede presentarse de dos formas:
 - Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada 425. 40
 Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La
 documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.
 - Atención no presencial: Se realiza enviando a través del aplicativo: https://app.minam.gob.pe/ceropapel en el horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.
 La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

14. Penalidad. -

Aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en los artículos 161° y 162 ° donde se precisa que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones.

15. Otras penalidades. -

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	por cada día de	Según informe técnico del servidor responsable del área usuaria emitiendo su conformidad.

16. Seguros. -

Debido a que el servicio incluye trabajos en campo, es necesario que el/la contratista(a) sea responsable de contratar los seguros pertinentes para su equipo de trabajo, cuyo periodo de vigencia no sea menor al plazo de ejecución del presente servicio. Se acreditará con la presentación de una copia simple del seguro contratado, la misma que será requerida para la suscripción del contrato. El contratante estará eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

"Servicio de consultoría para la identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de tomate nativo con fines de bioseguridad"

2022

17. Confidencialidad. -

Toda la información generada durante el desarrollo del servicio tendrá carácter de confidencial y no podrá ser divulgada o publicada sin previa autorización del MINAM.

Responsabilidad por vicios ocultos. -

En el caso de la presente contratación, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado es por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

19. Propiedad intelectual. -

El/la consultor/a no tendrá título alguno, patente u otros derechos de propiedad intelectual en ninguno de los entregables. Tales derechos pasarán a ser propiedad del MINAM.

20. Coordinación y supervisión. -

- La Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de los/las especialistas en: Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad.
- La Dirección General de Diversidad Biológica podrá supervisar el desarrollo del servicio, para lo cual el (la) contratista brindará las facilidades necesarias.
- En cualquier etapa de la ejecución contractual, se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el/la contratista, no procediendo a realizar pago alguno, en tanto no se absuelva dichas observaciones a satisfacción del área usuaria encargada de otorgar la conformidad respectiva. De existir observaciones, la Entidad comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, el cual no modifica el plazo de la presentación de los productos de la contratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de equipo (1).

Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o proyectos, o servicios en: agricultura, o agroecología, o asistencia técnica a Micro y Pequeña Empresa (MyPE), o biodiversidad, o cambio climático, o ecología, o econometría, o ecosistemas, o entomología, o estudios sociales, o fitopatología, o germoplasma, o manejo integrado de plagas, o suelos, o planes de negocio, o producción agrícola, o proyectos de inversión pública (PIP), o recursos genéticos, o seguridad alimentaria, o tomate.

Especialista en economía (1).

Con experiencia laboral no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o servicios, o proyectos relacionado a la asistencia técnica, o cadenas productivas, o derechos de propiedad intelectual (DPI), o economía agraria, o finanzas públicas, o estudios socioeconómicos, o impacto ambiental, o marcas, o marketing, o patentes, o planes de negocios, o proyectos de inversión pública (PIP), o gestión por resultados, o micro y pequeñas empresas (MyPES), o proyectos de inversión pública (PIP), o valoración ambiental

Especialista en ciencias sociales (1).

Con experiencia laboral no menor a dos (2) años desde la obtención del grado de bachiller en ejecución de consultorías, o servicios, o proyectos relacionado a la antropología, o arqueología, o etnografía, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de equipo.

Con Título Profesional en administración, o agronomía, o biología, o agronegocios, o contabilidad, o economía, o ingeniería ambiental, o industrias alimentarias, o forestales.

Especialista en economía (1).

Con Título Profesional en administración, o economía, o contabilidad, o ingeniería económica o agronegocios.

Especialista en ciencia sociales (1).

Con Título Profesional en antropología, o arqueología, o historia, o lingüística, o sociología, o trabajo social o etnografía.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de actividades, servicios, o consultoría, o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a lo siguiente: consultorías, o servicios, o estudios, o investigación, o proyectos relacionados a lo siguiente: asistencia técnica, o capacitación agropecuaria, o diversidad biológica, o extensión agropecuaria, o germoplasma, o recursos genéticos o estudios socioeconómicos, o taxonomía, o tomate

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos		
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad		
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 140,000.00: 30 puntos M >= 100,000.00 y < 140,000.00: 25 puntos M > 80,000.00 y < 100,000.00: 20 puntos		
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos		
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Análisis financiero de la producción agrícola convencional del tomate (Solanum lycopersicum variedad lycopersium) con semilla importada en comparación a la producción de la agricultura tradicional del tomate nativo (Solanum lycopersicum variedad cerasiforme) con semilla del propio agricultor.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos		

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

	metodología propuesta.			
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	60 puntos		
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos		
C.1. 1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Criterio: Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Equipo. Acreditación: El grado de maestría o doctorado en agricultura sustentable, o agronegocios, o cambio climático, o derecho ambiental, o desarrollo regional, o economía de los recursos naturales, o genética, o gerencia social, o gestión ambiental, o gestión pública, o innovación agraria, o proyectos de inversión, o recursos naturales, o taxonomía, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que, el grado de maestría o doctorado requeridos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Importante • Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.	Acredita grado de Maestría: 5 puntos Acredita grado de		
	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).			
C.1. 2	CAPACITACIÓN			
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Jefe de Equipo , agricultura, o agrobiodiversidad, o agroexportación, o agronegocios, o andragogía o bosques, o diseño de proyectos, o derecho ambiental, o domesticación de plantas, o gestión ambiental, o gestión de proyectos, o medio ambiente, o tomate,	Más de 193 hasta 360 horas lectivas: 15 puntos		

o parientes silvestres, o pedagogía, o redacción científica, recursos Más de 97 hasta 192 genéticos, o riego, o sitios contaminados, o suelos, o taxonomía.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, DOCUMENTOS, SEGÚN CERTIFICADOS, U OTROS CORRESPONDA.

Importante

Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un

horas lectivas:

10 puntos

Más de 48 hasta 96 horas lectivas:

5 puntos

máximo de 360 horas.

 Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

35 puntos

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del Jefe de Equipo en consultorías, o provectos, o servicios en: agricultura, o agroecología, o asistencia técnica a Micro y Pequeña Empresa (MyPE), o biodiversidad, o cambio climático, o ecología, o econometría, o ecosistemas, o entomología, o estudios sociales, o fitopatología, o germoplasma, o manejo integrado de plagas, o suelos, o planes de negocio, o producción agrícola, o proyectos de inversión pública (PIP), o recursos genéticos, o seguridad alimentaria, o tomate. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: consultorías, o servicios, o estudios, o investigación o actividades, o proyectos relacionados a lo siguiente: agrobiodiversidad, o análisis financiero, o desarrollo comercial, o desarrollo económico local, o desarrollo territorial, o estadística, o formulación de proyectos, o gestión de bosques, o mercados, o negocios forestales, o planes de negocios, o planificación, o proyectos de inversión, o servicios rurales, o starup en biodiversidad, o valoración económica, o valoración de la diversidad, o tomate.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente

Más de 10 años: **35 puntos**

Más de 6 hasta 10 años: **30 puntos**

Más de 3 hasta 6 años: **25 puntos**

	experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.	
PUNTA	JE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
7.1	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m x PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE
TOMATE NATIVO CON FINES DE BIOSEGURIDAD, que celebra de una parte el Ministerio de
Ambiente, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20492966658, con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE TOMATE NATIVO CON FINES DE BIOSEGURIDAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE TOMATE NATIVO CON FINES DE BIOSEGURIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Primer pago. - Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del primer producto, según lo indicado en el numeral 12.1 del presente término de referencia.

Segundo pago. - Equivalente al 30% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del segundo producto, según lo indicado en el numeral 12.2 del presente término de referencia.

Tercer y último pago. - Equivalente al 40% del monto total del servicio, previa conformidad del área usuaria luego de la presentación del tercer producto y final, según lo indicado en el numeral 12.3 del presente término de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 16, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Equivale a 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe técnico del servidor responsable del área usuaria emitiendo su conformidad.			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		_		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Ministerio del Ambiente Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MINAM/OGA

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO № 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ministerio del Ambiente Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MINAM/OGA
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	IA]	l
--------------------------	-----	---

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita. en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ministerio del Ambiente	
Adjudicación Simplificada N	N° 002-2022-MINAM/OGA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.